



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CAMPAÑA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO DIRIGIDAS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ASIMILABLES, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS OCUPACIONALES, DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL EN EL AÑO 2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El objeto del contrato consiste en el desarrollo, organización y gestión de actividades recreativas y medioambientales promovidas por la Dirección General de Juventud, dirigidas a jóvenes matriculados en Institutos Públicos de Educación Secundaria y asimilables (Unidades de Formación e Inserción Laboral y Aulas de Compensación), y en Centros de Educación Especial, así como a personas con discapacidad de entre 18 y 30 años con plazas en Centros de Oportunidades, Formación y Orientación Laboral de la Comunidad de Madrid.

Para la realización de las actividades se exige, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, la adscripción de un coordinador de ocio y tiempo libre y cuatro técnicos especialistas en la actividad correspondiente para los grupos de 60 participantes, o dos técnicos especialistas en el caso de grupos de 30 participantes, en los lotes 1 y 2; uno o dos técnicos especialistas en el lote 3, en función de las características del grupo; y dos técnicos especialistas por grupo en el lote 4.

Esto implica que, en una actividad de 60 participantes (lote 1 y 2), el equipo técnico de coordinador y técnicos especialistas será de 5 personas. En las actividades del lote 3 y 4, el equipo técnico de cada actividad estaría compuesto de dos o tres personas (coordinador y técnico/s especialista/s). Además, este personal técnico especializado debe ser experto y tener experiencia en actividades de diversa naturaleza como son las actividades acuáticas (especialistas en piragüismo, en el caso del lote 1) u otro tipo de actividades recreativas especializadas (escalada, bicicleta, orientación en el medio natural etc., teatro, en el caso del lote 2 y 4) y, además, en el caso de los lotes 3, deben tener, además, experiencia previa en el trabajo con personas con discapacidad.

La experiencia requerida al equipo profesional en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas se considera imprescindible para el buen funcionamiento del programa, al tratarse de actividades especializadas (piragüismo, escalada, cicloturismo) por un lado, y ser los destinatarios del contrato, en el caso del lote 3, personas con discapacidad, para lo cual se requiere personal especializado con experiencia en el trabajo con estas personas.

No existe en la plantilla de personal del servicio de actividades de la Dirección General de Juventud (integrado por 1 técnico con categoría de educador, un técnico de apoyo y un titulado superior) personal suficiente ni con la titulación o experiencia requerida para trabajar en una actividad de las características planteadas en el presente pliego. Además, no existe en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Juventud personal laboral con la categoría de

coordinador de ocio libre o técnico especialista de taller, que pudiera desempeñar estas funciones. Tampoco se considera viable prestar estos servicios con medios personales propios solicitando personal interino para llevar a cabo estas prestaciones, dado que son servicios que se requieren para ciertos días de determinados meses al año únicamente y no existen categorías equivalentes ni de personal funcionario ni laboral.

Respecto a la posible ampliación de puestos en la Dirección General de Juventud para prestar estos servicios, en los créditos destinados a capítulo I del presupuesto de gastos de la Consejería, aprobado por Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, no está prevista la incorporación de personal de esta categoría.

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación con empresas especializadas que cuenten con el personal con las titulaciones y experiencia correspondientes. Las empresas licitadoras podrán presentar su oferta a un máximo de dos lotes.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

Firmado digitalmente por: CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA
Fecha: 2026.03.30 08:56